

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SCM/N/130/Add.1
19 de octubre de 2005

(05-4789)

Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SEMESTRALES PREVISTOS EN EL PÁRRAFO 11 DEL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO

Addendum

1. Se han recibido de los siguientes Miembros informes semestrales sobre las medidas en materia de derechos compensatorios adoptadas durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2005: Australia; el Canadá; las Comunidades Europeas; los Estados Unidos; México; y Sudáfrica. Estos informes se han distribuido en la serie de documentos G/SCM/N/130/...

2. Los siguientes Miembros han notificado al Comité que durante ese período no adoptaron ninguna medida en materia de derechos compensatorios.

Argentina ¹	Croacia	Jordania	Rumania
Armenia	Cuba	Liechtenstein	Santa Lucía
Brasil ¹	Egipto	Macao, China	Suiza
Brunei Darussalam	El Salvador	Malasia	Tailandia
Bulgaria	Guatemala	Marruecos	Taipei Chino
Chile	Hong Kong, China	Myanmar	Trinidad y Tabago
China	India	Noruega	Túnez
Colombia	Indonesia	Nueva Zelanda ¹	Turquía
Corea, Rep. de	Israel	Pakistán	Uganda
Costa Rica ²	Japón ³	Perú ¹	

3. No se han recibido informes de los siguientes Miembros: Albania; Angola; Antigua y Barbuda; Bahrein; Bangladesh; Barbados; Belice; Benin; Bolivia; Botswana; Burkina Faso; Burundi; Camboya; Camerún; Chad; Congo; Côte d'Ivoire; Djibouti; Dominica; Ecuador; Emiratos Árabes Unidos; ex República Yugoslava de Macedonia; Fiji; Filipinas; Gabón; Gambia; Georgia; Ghana; Granada; Guinea; Guinea-Bissau; Guyana; Haití; Honduras; Islandia; Islas Salomón; Jamaica; Kenya; Kuwait; Lesotho; Madagascar; Malawi; Maldivas; Malí; Mauricio; Mauritania; Moldova; Mongolia; Mozambique; Namibia; Nepal; Nicaragua; Níger; Nigeria; Omán; Panamá; Papua Nueva Guinea; Paraguay; Qatar; República Centroafricana; República Democrática del Congo; República Dominicana; República Kirguisa; Rwanda; Saint Kitts y Nevis; San Vicente y las Granadinas; Senegal; Sierra Leona; Singapur; Sri Lanka; Suriname; Swazilandia; Tanzania; Togo; Uruguay; Venezuela; Zambia y Zimbabwe.

¹ Estos Miembros han notificado las medidas definitivas en vigor al 30 de junio de 2005 en los documentos G/SCM/N/130/ARG; G/SCM/N/130/BRA; G/SCM/N/130/NZL y G/SCM/N/130/PER.

² Este Miembro ha notificado los compromisos vigentes al 30 de junio de 2005 en el documento G/SCM/N/130/CRI.

³ No se han adoptado nuevas medidas.